



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA CATEDRAL DEL CALLAO, UBICADA EN PACHACÚTEC, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA CATEDRAL DEL CALLAO, UBICADA EN PACHACÚTEC, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, con el objetivo de fortalecer el desarrollo espiritual, cultural, turístico y urbano de la población de dicha jurisdicción.

Artículo 2. Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad promover el acceso equitativo a espacios de valor histórico, religioso y cultural que fomenten la identidad comunitaria, el turismo religioso, la cohesión social y el desarrollo sostenible en Pachacútec y la provincia Constitucional del Callao, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao, el Ministerio de Cultura, y el Arzobispado del Callao, realizarán las acciones correspondientes en el plazo de 120 días hábiles después de aprobada la presente Ley, a fin de materializarla

Artículo 4. Financiamiento

La ejecución de la presente Ley se realizará sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo financiarse con recursos propios, cooperación internacional, alianzas público-privadas, donaciones y otros mecanismos previstos en la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 13:49:32-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2025 17:03:43-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 12:52:50-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 13:38:37-0500



Firmado digitalmente por:
JAUREGUI MARTINEZ DE
AGUAYO Maria De Los Milagros
Jackeline FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 12:56:39-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 12:50:46-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 12:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2025 12:15:00-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El objeto de la presente iniciativa legislativa es declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, con el objetivo de fortalecer el desarrollo espiritual, cultural, turístico y urbano de la población de dicha jurisdicción.

La finalidad de la presente iniciativa legislativa es promover el acceso equitativo a espacios de valor histórico, religioso y cultural que fomenten la identidad comunitaria, el turismo religioso, la cohesión social y el desarrollo sostenible en Pachacútec, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La Diócesis del Callao, es una entidad jurídica de la Iglesia Católica, dotada de personería jurídica de Derecho Público, creada por la Santa Sede mediante Bula Papal "Aptiorem Ecclesiarum" de Su Santidad Pablo VI, del 13 de abril de 1967, con el objetivo de servir a las necesidades de los fieles de la Iglesia velando por la fe y promoción de la doctrina cristiana. Y que, en virtud del Acuerdo internacional entre la Santa Sede y la República del Perú, DL 23211, goza de personería jurídica de derecho internacional público.

La Diócesis del Callao, desde entonces ha experimentado un crecimiento sostenido en su comunidad pastoral y en las necesidades de culto, formación y servicio social. La actual sede episcopal requiere una infraestructura acorde con su función catedralicia, que simbolice la fe, la historia y la identidad cristiana del pueblo chalaco.

El Callao, primer puerto del Perú, carece de un templo que exprese de manera visible su papel como eje espiritual y cultural de la región. En medio de su vital dinamismo comercial, marítimo y social, la fe de su pueblo ha sido históricamente el ancla que sostiene la esperanza, la solidaridad y el sentido de comunidad. Sin embargo, la ausencia de una catedral propia limita la expresión plena de la identidad católica chalaca y el acompañamiento pastoral integral que la Iglesia busca brindar a sus fieles.

Este proyecto responde al llamado evangelizador de la Iglesia a ser signo de comunión y presencia viva de Cristo en el corazón de las ciudades. La construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, no se concibe solo como una obra arquitectónica, sino como un acto pastoral de encarnación de la fe en la realidad concreta del pueblo chalaco. Será un espacio donde converjan la liturgia, la formación, la caridad y la cultura; un lugar donde se anuncie el Evangelio, se acoja a los más necesitados y se fomente el diálogo entre fe y vida.

Asimismo, el templo proyectado será centro de irradiación espiritual y social, articulado con las parroquias, colegios, movimientos e instituciones del Callao. Acogerá celebraciones diocesanas, formación pastoral, eventos culturales y obras de servicio comunitario, fortaleciendo el vínculo entre la Iglesia y la sociedad civil. De esta manera, la futura construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, será un símbolo visible del rostro misericordioso de Dios y una casa abierta para todos, en especial para los que buscan sentido, consuelo y esperanza.

El proyecto se orienta bajo criterios de funcionalidad, sostenibilidad y belleza litúrgica, en consonancia con el llamado del Papa León XIV la convicción de que la fe cristiana no puede separar el amor de Dios del amor a los fieles. En el sufrimiento de los más vulnerables se revela el sufrimiento de Cristo. De tal modo buscamos promover una arquitectura al servicio de la dignidad humana y del encuentro con Dios. Así, la Nueva Catedral del Callao se convertirá en un faro espiritual que, desde el puerto, anuncie la fe y la fraternidad al Perú y al mundo.

Justificación del Proyecto.

La edificación de un templo catedralicio es un acto profundamente pastoral: representa la encarnación de la fe en el territorio y la visibilización del misterio de la Iglesia como comunidad de creyentes reunidos en torno al obispo, sucesor de los apóstoles.

- Religiosa y pastoral: crear un espacio que dignifique la liturgia diocesana, las celebraciones episcopales y los grandes actos de fe del pueblo chalaco.

- Cultural: revalorizar el patrimonio religioso y arquitectónico de la provincia mediante un diseño contemporáneo con identidad peruana.
- Social y educativa: integrar servicios pastorales, espacios de encuentro, formación y asistencia social, promoviendo la inclusión y el desarrollo humano.
- Urbana y turística: potenciar el circuito histórico del Callao mediante un ícono arquitectónico que dinamice la economía local.

La construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, será ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, con una edificación en un área del terreno: 10,000 m² (estimado).

- Área techada proyectada: 5,500 m².
Componentes principales:
- Nave principal con capacidad para 8,200 personas.
- Presbiterio, altar mayor, capilla del Santísimo y sacristía.
- Campanario y fachada monumental.
- Salas de catequesis y pastoral.
- Oficinas del obispado y archivo diocesano.
- Auditorio multipropósito (3,000 personas).
- Cripta y museo religioso. o Áreas verdes, atrio y estacionamientos.

Ubicación propuesta de la construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao

La Ubicación propuesta de la Nueva Catedral del Callao, será en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, creado como distrito del Callao, mediante declaración de interés nacional, según la Ley N° 31176, en el año 2021, siendo su origen desde el año de 1988 con el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec mediante el Decreto Supremo 010-88-VC de creación del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec (PECP) con autonomía administrativa, técnica y económica. y en el año 2000, se trasladaron las primeras 7,000 familias pobladoras de extrema pobreza, fundando lo que hoy es la ciudad de Pachacútec.

Pachacútec, declarado de interés nacional como parte de la consolidación urbana del litoral chalaco, representa un espacio de crecimiento acelerado y de alta densidad poblacional que carece de infraestructura emblemática de

valor cultural y religioso que coadyuve al fortalecimiento de su identidad social y espiritual.

La creación del distrito de Pachacútec en el Callao no está completa aún, actualmente se encuentra en la fase final de consulta popular autorizada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) mediante la Resolución Ministerial N° 276-2025-PCM.

El impacto en la economía local y nacional de la la construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao.

La construcción de una catedral religiosa genera un impacto económico positivo a través del turismo, impulsando sectores como la hostelería, la gastronomía y el comercio, además de crear empleos directos e indirectos. Este efecto se amplifica con eventos religiosos, festivales y peregrinaciones que atraen a millones de visitantes y mueven cifras considerables de dinero anualmente.

- Las catedrales y otros sitios religiosos son destinos turísticos populares que atraen a visitantes nacionales e internacionales, lo que genera ingresos para la economía local y nacional.
- El turismo religioso crea miles de empleos directos en hoteles, restaurantes y agencias de viaje, así como empleos indirectos en sectores como el transporte, la agricultura y la construcción.
- La afluencia de turistas puede fomentar la inversión en la infraestructura local, como carreteras, aeropuertos y servicios de transporte, beneficiando a la comunidad en general.
- La construcción y el mantenimiento de una catedral, así como la afluencia de visitantes, benefician directamente a los negocios locales y a los artesanos.

Según la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ)¹, en un reporte publicado del 9 de junio de 2025, señala que los viajes con propósito religioso en todo el mundo, donde se examina su

¹ <https://www.gob.pe/institucion/promperu/noticias/1184482-promperu-presenta-reporte-sobre-el-potencial-del-turismo-religioso-en-el-pais>

potencial impacto en el crecimiento de las regiones, en la dinamización económica de los países y cómo impulsaría la reputación del Perú como destino espiritual.

De acuerdo con los hallazgos, entre 300 y 330 millones de personas viajan de manera anual por motivos religiosos o espirituales; esto representa cerca del 20 % del flujo turístico en el mundo. Además, un 28 % de viajeros buscan experiencias espirituales o transformadoras en sus travesías.

En el 2023, el turismo religioso generó USD 181.6 millones a nivel global y se estima que en el 2025 la cifra sea de USD 213.4 millones.

Ejemplos de impacto económico en algunos países:

- **México:** Se estima que el turismo religioso genera ingresos anuales cercanos a los 20.000 millones de MXN (aproximadamente 1.120 millones de dólares), según la Secretaría de Turismo.
- **Brasil:** El turismo religioso aportó 15.000 millones de dólares a la economía del país en 2019, según el Ministerio de Turismo.
- **India:** El turismo religioso generó ingresos de 16.200 millones de dólares en 2022, impulsado por el crecimiento del número de peregrinos.

Potencial de Perú

Nuestro país es un destino con mucha tradición, con ceremonias religiosas conocidas en todo el Perú y el mundo. El reporte apunta, por ejemplo, que la procesión por el Señor de los Milagros reúne a más de tres millones de personas al año, mientras que la peregrinación a la Cruz de Motupe (Lambayeque), a más de 700 000.

Los feriados religiosos también tienen un efecto dinamizador en la economía nacional al atraer turistas nacionales e internacionales. En el 2023, la Semana Santa en Ayacucho generó más de S/. 35 millones.

La visita del papa Francisco, en el 2018, congregó a más de 800 000 visitantes, cuyos movimientos en las regiones se convirtieron en ingresos superiores a los USD 88 millones.

El reporte fue presentado al público en un webinar desarrollado por Turismo In, el servicio de información estratégica de PROMPERÚ, y explora también

el perfil de potenciales viajeros religiosos, segmentos emergentes, casos de éxito de otros países e ideas acerca del nombramiento del papa León XIV.

Propuesta normativa y problemática

La construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec de la Provincia Constitucional del Callao, no solo constituye un símbolo de fe, sino también una pieza clave de regeneración urbana y cohesión comunitaria, con impacto positivo en el turismo interno, la economía local y el ordenamiento territorial.

Representa una obra trascendental para la Diócesis del Callao, orientada a la fe, la cultura y el desarrollo integral. La Nueva Catedral del Callao ubicada en Pachacútec, de la provincia Constitucional del Callao, no será solo un templo, sino un centro de encuentro, esperanza y renovación espiritual para todo el pueblo chalaco. Es el gran sueño y deseo de nuestro Obispo Monseñor Luis Alberto Barrera Pacheco MCCJ.

Desde la perspectiva legislativa, esta declaración busca priorizar la atención pública y la articulación institucional para la materialización del proyecto, bajo un enfoque de desarrollo humano sostenible, en coherencia con el artículo 1° de la Constitución Política del Perú, que consagra la defensa de la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Asimismo, la propuesta se sustenta en los principios de descentralización, identidad cultural y bienestar social, contemplados en los artículos 2°, 43° y 44° de la Carta Magna, promoviendo un desarrollo equilibrado y una visión de país que respete la diversidad cultural y espiritual de sus pueblos.

Por estas consideraciones, se propone declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec de la provincia constitucional del Callao, como un hito arquitectónico, espiritual y social para el Callao y el Perú.

La necesidad de la Nueva Catedral del Callao en Pachacútec, responde a la creciente población y al carácter de asentamiento de migrantes de la zona, lo que implica una mayor demanda de servicios religiosos y espirituales, aunque es importante señalar que el término "catedral" suele referirse a la sede principal de un obispo, como es la Catedral de Lima, y un templo de esa

categoría no es necesariamente la aspiración principal para una comunidad que busca más bien una iglesia parroquial para sus necesidades.

- Pachacútec es un centro urbano en desarrollo, resultado de la migración, principalmente de pobladores del Norte Chico de Lima y Ancash. Esta dinámica poblacional, caracterizada por ser un "asentamiento" o "ciudad satélite", genera una necesidad de infraestructura y servicios básicos, incluyendo los religiosos.
- Una población más grande y diversa necesita más espacios de culto y servicio espiritual, por lo que una iglesia parroquial más grande serviría para atender a la comunidad.
- Es importante distinguir la función de una catedral de la de una iglesia parroquial. La catedral es la iglesia principal de un obispo y centro de la diócesis, y la ciudad de Pachacútec actualmente pertenece a la diócesis de la que la sede es la Catedral de Lima, la iglesia más importante de la capital.
- Pachacútec, es una zona que requiere atención a su infraestructura, que es de reciente desarrollo. Por esta razón, una iglesia parroquial más grande se enfocaría en atender las necesidades inmediatas de la población en términos de asistencia religiosa y social.
- En lugar de una catedral, la necesidad principal para Pachacútec, es una iglesia parroquial grande y adecuada para el tamaño de su población. En el contexto de desarrollo urbano, los servicios religiosos son una necesidad más para los feligreses, y la infraestructura a menudo puede comenzar con una iglesia parroquial bien equipada antes de construir una catedral.

Objetivos del Proyecto de Ley

- Construcción de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacutec, provincia constitucional del Callao, como centro espiritual, pastoral y cultural de la Diócesis, contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad chalaca.
- Contar con una infraestructura moderna y simbólica que cumpla con las normas litúrgicas y urbanas vigentes.
- Integrar espacios complementarios para la formación pastoral, la acción social y la administración eclesiástica.

- Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y eficiencia energética.
- Fortalecer la identidad religiosa y cultural del Callao.
- Promover el acceso equitativo a espacios de valor histórico, religioso y cultural que fomenten la identidad comunitaria, el turismo religioso, la cohesión social y el desarrollo sostenible.
 - Desarrollo del turismo religioso en el país.
 - Mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
 - Dinamizar las economías locales.
 - Generación de puestos de trabajo.

Marco Normativo

a. Constitución Política del Perú

El artículo 50 señala que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

b. Nueva Ley General de Turismo (Ley 32392).

Tiene por finalidad establecer el marco normativo integral de la actividad turística para impulsar el crecimiento económico. Asimismo, busca convertirse en una herramienta para la protección del patrimonio natural y cultural, la inclusión social, la equidad, la competitividad y la sostenibilidad, de tal manera que el turismo se constituya en una fuerza positiva para el desarrollo del país, no solo en términos de ingresos, sino también como un medio para promover el respeto por el medioambiente y la preservación del patrimonio para futuras generaciones.

c. Ley de Libertad Religiosa (Ley 29635)

El artículo 10, titulado Patrimonio de las entidades religiosas, señala que el patrimonio de las entidades religiosas se encuentra constituido por los bienes adquiridos conforme a ley. Asimismo, por el patrimonio histórico, artístico y cultural que se haya creado, adquirido o esté bajo su posesión legítima, en la forma y con las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico. En todo caso se respeta su prevalente función de servicio al culto sagrado.

El Estado, a través de las instituciones públicas competentes, puede prestar cooperación técnica y/o económica para el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, artístico y cultural de las entidades religiosas.

d. Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296)

El artículo V del Título Preliminar, sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Asimismo, el numeral 2 del artículo 1° del mismo cuerpo normativo, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país.

e) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial – UNESCO

Ratificado por el Estado Peruano. Tiene como finalidades: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate, la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco y la cooperación y asistencia internacionales.

f) Se aprueba acuerdo suscrito por Santa Sede y el Estado (Decreto Ley 23211)

El artículo 1 señala que la Iglesia Católica en el Perú goza de plena independencia y autonomía. Además, en reconocimiento a la importante función ejercida en la formación histórica, cultural y moral del país, la misma Iglesia recibe del Estado la colaboración conveniente para la mejor realización de su servicio a la comunidad nacional.

2.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país, por el contrario, busca declarar de interés nacional la construcción e implementación de la Catedral en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, con el objetivo de fortalecer el desarrollo espiritual, cultural, turístico y urbano de la población de dicha jurisdicción, y con la finalidad de promover el acceso equitativo a espacios de valor histórico, religioso y cultural que fomenten la identidad comunitaria, el turismo religioso, la cohesión social y el desarrollo sostenible en Pachacútec, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

2.3. COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
La construcción e implementación de la Nueva Catedral del Callao, ubicada en Pachacútec, provincia constitucional del Callao, no solo constituye un símbolo de fe, sino también una pieza clave de regeneración urbana y cohesión comunitaria, con impacto positivo	Sociedad - Estado

en el turismo interno, la economía local y el ordenamiento territorial.	
Desarrollo del turismo religioso cultural y espiritual	Sociedad - Estado
Generación de empleo y dinamización de la economía local	Sociedad - Estado
Sociedad - Estado	

Costos

Costo
La presente proposición legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional. Respetando la prohibición de presentar iniciativa de gasto en la ejecución del presupuesto.

2.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra alineada con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

I. Democracia y Estado de Derecho:

Política 3: Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.